



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de junio dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2017-00298-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Euclides Morales

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial demandante, visible a folio 65 del expediente, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9.647.857,16), liquidación del crédito hasta el 7 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ